NIT. 899.999.302- 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LETICIA

FORMATO SUPERVISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN

I. DATOS BASICOS

1. No del Contrato	**005**	**2. Fecha del Contrato**	10 enero de 2026		
3. Plazo de Ejecución en Meses	seis (06) meses	**4. Fecha de Inicio (RP)**	1/10/26	**5. Fecha Finalización**	7/09/26
3.1 Adición en Tiempo		**4.1 Fecha Adición**		**5.1 5. Fecha Finalización**	
6. Nombre del Contratista	JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA		**7. C.C / C.E. ó Nit:**		1.121.205.875
8. Nombre del Supervisor	CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR				
9. Secretaria que realiza el Contrato	OFICINA ASESORA JURÍDICA	**10. Area o Proyecto**		OFICINA ASESORA JURÍDICA	

II. DESCRIPCIÓN

11. Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA				
11.1 Valor Pago Mensual	$ 5.003.868	◄=Registre aquí el Valor o Pago Mensual Según Contrato			
12. Periodo de ejecucion del Pago	10-30 DE ENERO	**13. Valor a pagar según periodo de ejecución**	$ 3.502.707	**14. No. Pagos Realizados**	0,70
	VALOR DEL CONTRATO $ 30,023,208 RP No 146 De fecha 10/01/2026 y CDP No. 25 De fecha 02/01/2026				

15. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda)

COMO CONTRATISTA CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para el pago de este contrato, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de servicios prestados, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma

Planilla de Autoliquidacion	***9497288674***	***Fecha de Pago***	28/01/26
Valor Aporte Salud:	*$ 465.000,00*	***Valor Total Planilla $***	$ 1.079.700,00
Valor Aporte a Pension:	*$ 595.200,00*		
Valor Aporte A.R.L.:	*$ 19.500,00*		
Planilla de Autoliquidacion		***Fecha de Pago***	
Valor Aporte Salud:		***Valor Total Planilla $***	$ -
Valor Aporte a Pension:			
Valor Aporte A.R.L.:			

III. INFORMACION PRESUPUESTAL

16. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento:	X	Inversión:		
	CDP No y Fecha	**25 DEL 02/01/2026**		RP No. y Fecha	**146 DEL 10/01/2026**
	OTRO SI - CDP No y Fecha			RP No. y Fecha	

17. Rubro Presupuestal (Se debe Diligencuiar por cada uno de los rubros de afectacion del contrato)	***Clasificador Presupuestal***		**Vigencia**		Valor a Afectar
	Rubro	*Recurso*	*Actual*	*Reserva*	
	2.1.2.02.02.008 .83990.04.01.1. 2.1.0.00	HONORARIOS	X		$ 30.023.208
			N/A		

18. Valor y Ejecucion		**18.1 Datos Para Pagos**		**Tipo Cuenta**
Valor Inicial del	$ 30.023.208	**Banco**	BBVA	Ahorro

Valor Adiciones $		**No. Cuenta**	0506401686
Valor Total de Contrato $	$ 30.023.208	% de Ejecucion	12%
Valor Ejecutado $	$ 3.502.707	% Por Ejecutar	88%
Saldo por Ejecutar $	$ 26.520.501	% Total	100%

IV. AVANCE DEL CONTRATO (ACTIVIDADES REALIZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS)		**% DE AVANCE EN TIEMPO**
OBLIGACIONES CONTRATO	ACCIONES REALIZADAS MES	
FIJADAS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO	**VER ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**	
1. apoyar la revisión de los diferentes procesos contractuales que se sean asignados en las modalidades de selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa que se sean asignados en la plataforma SECOP II, y tienda virtual, 2.Realizar la estructuración y publicación en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales a su cargo en las modalidades de selección abreviaba de menor cuantía, subasta inversa, concurso de merito, mínima cuantía y contratación directa que se sean asignados en la plataforma SECOP II, y tienda virtual. 3. Brindar asesoría en los temas de contratación estatal que el municipio de Leticia requiera, cuando esto sea necesario. 4.Proyectar solicitudes internas o externas que se realicen con relación a los distintos temas que en materia de contratación estatal y legales que adelante el municipio 5. Asesorar a las diferentes dependencias de municipio de Leticia en aspectos precontractuales, contractuales y pos contractuales cuando sea requerido. 6. Acompañamiento y asesoramiento para la secretaria de desarrollo social y secretaria de cultura, deporte y educación en temas legales cuando esto sea requerido.	1. Se lleva a cabo la revisión de 44 expedientes contractuales por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios. 2. Se lleva a cabo la estructuración y publicación de 44 expedientes contractuales por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios. 3. No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido. 4. No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido. 5.No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido. 6.No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido.	**12%**
		12%

19. Observciones: *Ruta/evidencias*

Firma del Supervisor

Nombre: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma Contratista

JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LETICIA

NIT. 899.999.302- 9	CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
V. CERTIFICACION SUPERVISOR	**% DE AVANCE EN TIEMPO**
CERTIFICA QUE:	12%
Ha cumplido cabalmente con las actividades correspondiente; 10-30 del mes de enero de 2026, estimadas y contempladas para la ejecución del Contrato de Prestacion de Servicios No. 005 de 2026, a entera Satisfacción en cumplimiento del objeto contractual. Dado en Leticia, abril de 2026. 	
Firma Supervisor	
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR	
FORMATO SUPERVISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN	

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÌDICA	**CONTRATO**: Nº 005 DEL 10 DE ENERO DE 2026
	PLAZO EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES
	Fecha de Inicio:10 DE ENERO DE 2026
	Fecha de terminación: 09 DE JULIO DE 2026
	Tiempo de Adición: ----------
	Nueva fecha de terminación: ----------
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE LETICIA	**PERIODO DEL INFORME**: 10 - 30 de enero de 2026
CONTRATISTA: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA	
SUPERVISOR DEL CONTRATO: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA.	

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES	**DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/OPRODUCTOS**	**RUTA DE ACCESO/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
1. Apoyar la revisión de los diferentes procesos contractuales que se sean asignados en las modalidades de selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa que se sean asignados en la plataforma SECOP II.	Se lleva a cabo la revisión de 44 expedientes contractuales por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios.	- Plataforma SECOP 2
2. Realizar la estructuración y publicación en la plataforma de SECOP II de los procesos contractuales a su cargo en las modalidades de selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa que le sean asignados en la plataforma SECOP II, y tienda virtual.	Se lleva a cabo la estructuración y publicación de 44 expedientes contractuales por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios.	- Plataforma SECOP 2

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

3- Brindar asesoría en los temas de contratación estatal que el municipio de Leticia requiera, cuando esto sea necesario.	No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido	- N/A.
4. proyectar las solicitudes internas o externas que se realicen con relación a los distintos temas que en materia de contratación estatal y legales que adelante el municipio.	No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido	- N/A.
5- asesorar a las diferentes dependencias del municipio en los aspectos precontractuales, contractuales y post contractuales cuando sean requerido.	No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido	- N/A.
6- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Alcaldía del municipio de Leticia en los asuntos tramitados ante las jurisdicciones administrativa, ordinaria y constitucional.	No se adelantó dicha actividad, por no haber surgido la necesidad y/o asignación en el periodo de tiempo transcurrido	- N/A.

Jorge Moreno B. _____ **FIRMA**	**DEL CONTRATISTA** **NOMBRES Y APELLIDOS:** JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.121.205.875 de Leticia.

	DE LA SUPERVISIÓN

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

 **FIRMA**	**NOMBRES Y APELLIDOS:** CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.121.204.036

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 146

Fecha: 10/01/2026

Dependencia: SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 30.023.208,00

(TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
25	2.1.2.02.02.008.83990.04.01.1.2.1.0.00	Honorarios	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.2.1.0.00	30,023,208.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A favor de: 1121205875 JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.005 DEL AÑO 2026.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
DESPACHO ALCALDE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: ENERO DE 2026

PARA: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE: DESPACHO ALCALDE

VALOR: TREINTA MILLONES VIENTRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($30.023.208)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE LETICIA.

SECTOR	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
CENTRAL	2.1.2.02.02.008.83990.04.01.1.2.1.0.00	HONORARIOS	$30.023.208

VIGENCIA: 2026

Atentamente,

ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Proyectó: Diana Marcela Cárdenas – Técnico Administrativo Cod 367 Grado 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 7/01/2026
Hora de Impresión: 2:05:03p.m.

NÚMERO: 25

Fecha: 02/01/2026

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Certifico disponibilidad por valor de $ 30.023.208,00

(TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.83990.04.01.1.2.1.0.00	Honorarios	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.2.1.0.00	30,023,208.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

CER_AFI_2026009848188

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA identificado con CC. 1121205875 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LETICIA
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999302

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	**Fecha inicio contrato**	2026/01/08
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/08
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/08	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC19012026N1121205875A1732092.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	**OFICINA ASESORA JURIDICA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece *que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

De conformidad con el anexo 1.1. de la resolución Nº 0202 de 11 de junio de 2020, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, "POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE LETICIA." La oficina asesora jurídica tien como Propósito Principal: *"Dirigir asesorar y aconsejar la actividad contractual y jurídica de la administración municipal de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para satisfacer las necesidades y contribuir al logro de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal".*

Que para el cumplimiento de dicho objetivo principal, la oficina asesora jurídica cuenta con el siguiente personal de planta.

1 Un Jefe oficina asesora jurídica
2 Un Profesional univeristario con formación en derecho y afines
3 Un profesional universitario con formación en ingeniería de sistemas y afines
4 Un técnico administrativo
5 Un auxiliar

Que en cumplimiento del propósito principal de dirigir, asesorar y aconsejar la actividad contractual de la administratcion municipal durante la vigencia 2024 la oficina jurídica llevo a cabo los siguientes proceso contractuales

TIPO DE PROCESO	No CONTRATOS
Prestación de servicios	749
Contrato interadministrativo	1
Convenios	4
Selección abreviada menor cuantia	10

Elaboró: OFICINA JURIDICA	Revisó: Oficina Asesora Juridica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026		

Selección abreviada subasta inversa	11
Mínima cuantia	120

Además de la activiad contractual, la oficina asesora jurídica es la encargada de dirigir la defensa jurídica de la entidad y dirante la vigencia anterior se ejercio la defensa técnica en los procesos radicados tanto en la ciudad de leticia como en bogota que se relacionan a continuación.

TIPO DE PROCESO	No CONTRATOS
Nulidad	2
Nulidad simple	2
Nulidad y restablecimiento	2
Acción de cumplimiento	1
Reparación directa	5
Acción popular	6
Ejecutivos	1
Laboral	1
Total	24

Asi mismo la Oficina Asesora Juridica emite conceptos jurídicos cuando se requieren por las diferentes áreas de la entidad asi como respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, tramite de proceso administrativo de presunto incumplimiento de contratos y revisión de documentos precontractuales y actos administrativos entre otros tramites que son propios de la actividad de esta Oficina.

Que teniendo en cuenta que se tiene que adelantar procesos de contratación en las diferentes modalidades para adquirir bienes y servicios, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mínima cuantía que deben iniciarse asignándole al profesional, así como actuaciones administrativas sancionatorias que deben ser sustanciadas y generadas por el profesional se requiere de la contratación para la vigencia 2026. existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la oficina asesora jurídica que requiere apoyo jurídico y especializado para atender todos los tramites administrativos y contractuales de la entidad como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La planta de personal asignada a la Dependencia y el alto volumen de trabajo, se requiere de la contratación de personal de apoyo y profesional que garantice el cumplimiento de la misionalidad de la misma.

ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.**

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA"

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N.1184 del 23 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026".*

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Título Profesional y título de postgrado en cualquier modalidad, y/o terminación de materias certificada. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Mas de dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato	$5.003.868

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

Elaboró: OFICINA JURIDICA	Revisó: Oficina Asesora Juridica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026		

80111607	NECESIDADES DE PERSONAL JURIDICO TEMPORAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal Nº 25 de 02 de enero de 2026, publicada en la plataforma SECOP II.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La línea selecionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:
LINEA: 68

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el Municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

9.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 1184 del 23 de diciembre de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($30.023.208) M/CTE.** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

9.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.003.868) M/CTE**

Los pagos por los servicios efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones

fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

MATRIZ DE RIESGO.

Ver Anexo - Matriz de Riegos.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

12.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada. 12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se Empide el Decreto único Regalmentario del Sector Trabajo" en lo concerneiente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. 13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la revisión de los diferentes procesos contractuales que se sean asignados en las modalidades de selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa que se sean asignados en la plataforma SECOP II.

2. Realizar la estructuración y publicación en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales a su cargo en las modalidades de selección abreviaba de menor cuantía, subasta inversa, concurso de merito, mínima cuantía y contratación directa que se sean asignados en la plataforma SECOP II.

3. Brindar asesoría en los temas de contratación estatal que el municipio de Leticia requiera, cuando esto sea necesario.

4. Proyectar solicitudes internas o externas que se realicen con relación a los distintos temas que en materia de contratación estatal y legales que adelante el municipio

5. Asesorar a las diferentes dependencias de municipio de Leticia en aspectos precontractuales, contractuales y pos contractuales cuando sea requerido.

6. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Alcaldía del municipio de Leticia en los asuntos tramitados ante las jurisdicciones administrativa, ordinaria y constitucional.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de oficina asesora jurídica. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

ANGELA MARIA FRANCO ORCHEGUI
P. U. con funciones encargadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.**

ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias ocurrencias del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a implementar	Imptacto después del tratamiento					Persona responsable de implementra el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	Afecta la ejecución del contrato				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perioricidad
1	General	Externo	Ejecucion	De la naturaleza	Condiciones climatcas extremas o pandemias.	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Desarrollar plan de contigencias ante eventuales condiciones climáticas etxtremas o pandemias	1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados	Cuando se presente el evento.
2	Genral	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimientos o retrasos en los pagos, por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.	1.Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista. 2.afectacion financiera del contrato. 3. abandono del puesto de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Revisión constante de los tramites de pago en donde se atienda las observaciones a las actas y cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimiento de las evidencias de pago	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato	1.Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2.Posible terminación o suspensión del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1.Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/supervisor	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimientos de protoolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medias de seguridad en cada etapa.	Mensual

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesion del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establcer un plan de contigencia para que el contrato pueda ser cedido/supendido o terminado conforme a las particularidades de la situcion. 2. verificar si se cumplen los presupuestos para iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento cotractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual	Diario

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

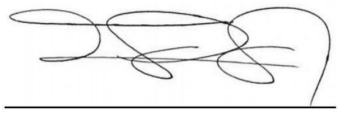
Que nuestro(a) cliente JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,121,205,875 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506401686 aperturada el 6 de junio de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 9 de julio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0506401686
Cuenta de 16 dígitos:	0506000200401686
Cuenta de 20 dígitos:	00130506000200401686

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

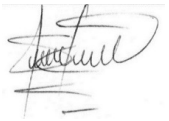
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121205875,** se encuentra afiliado/a desde **24/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jorge Fernando Moreno Barbosa, identificado(a) con CC número 1121205875, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121205875
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Fernando Moreno Barbosa
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/03/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	05/09/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	73 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/09/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121205875 JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA Desde 01/03/2024 - Vigente

Generado por interfaces 08/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 # 1A - 35	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	9497288674	9497288674	I	2026/02/17	2026/01/28	BANCO DE BOGOTA	0	$1,079,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0	
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0	
1	CC	1121205875	MORENO JORGE	25-14	30	$3,720,000	$595,200	EPS005	30	$3,720,000	$465,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,720,000	$19,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 # 1A - 35	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	9497288674	9497288674	I	2026/02/17	2026/01/28	BANCO DE BOGOTA	0	$1,079,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$595,200	$0	$0	$595,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$595,200	$0	$0	$595,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,500	$0	$0	$19,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,500	$0	$0	$19,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$465,000	$0	$0	$465,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$465,000	$0	$0	$465,000
TOTAL				1	$1,079,700	$0	$0	$1,079,700

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14569303222

(415)7707212489984(8020) 000001456930322 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 2 0 5 8 7 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 2 0 5 8 7 5	2 0 0 9 0 1 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	BARBOSA	JORGE	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 4 68 OF 406

42. Correo electrónico: jfmorenobarbosa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 6 5 9 2 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 8 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**NO. 005 - 2026**
CONTRATISTA	**JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.121.205.875**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑEMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA**
VALOR INICIAL	**$30.023.208**
PLAZO	**SEIS (06) MESES.**

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió DEL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Acorde con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Que cuenta con los conocimientos, tecnología, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato y garantiza su disponibilidad durante el plazo del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Secretario o Jefe de Área quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones generales del MUNICIPIO se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6– SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 7 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 8 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MUNICIPIO podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el MUNICIPIO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del MUNICIPIO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 9 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 10 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11– PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. Para lo anterior, el contratista deberá ceñirse estrictamente al procedimiento establecido en el Manual de contratación del MUNICIPIO, o la norma que lo modifique, adicione o derogue. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá radicar la solicitud con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha estimada de terminación y encontrarse totalmente a paz y salvo con la Entidad.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN: El supervisor velará por los intereses de la Entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la oficina Asesora Jurídica, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional u otrosí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir a la oficina jurídica la designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea cargada al expediente del SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

CLÁUSULA 14 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. La intención de ceder el contrato deberá ser informado al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato en los mismos términos previstos en la cláusula 14 del presente documento.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede de la Alcaldía Municipal o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es la Calle 10 No. 10-47.

CLÁUSULA 18 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 19 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.